



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN INSTALAR EN ÁREAS DE USO COMÚN DE UNIDADES HABITACIONALES UBICADAS EN COLONIAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET INALÁMBRICO GRATUITO.**

El suscrito, Diputado **Armando Tonatiah González Case**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción II, **100** fracción I y II, 101, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía con carácter la siguiente **Proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Agencia digital de Innovación Pública de la Ciudad de México y a las 16 alcaldías para que conforme a sus atribuciones, consideren instalar en áreas de uso común de unidades habitacionales ubicadas en colonias de alta y muy alta marginación, puntos de acceso público a internet inalámbrico gratuito** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2019, surgió en la ciudad china de Wuhan, en la provincia de Hubei, el virus que se le denominó COVID-19.

Para el 30 de enero del 2020, la Organización Mundial de la Salud la declaró una situación de emergencia internacional, mientras que se confirma el primer caso de COVID-19 en México, el 28 de febrero del año en curso.

El 24 de marzo de mismo año, la OMS declaró a México en la fase 2 de la pandemia del coronavirus, lo que orilló a que los alumnos de escuelas de todos los niveles dejaran de asistir a clases.

El 20 de abril se reanudaron las clases de manera virtual con el programa “Aprende en Casa”, que consistió en que profesoras y profesores, siguiendo el programa educativo, asesoraban a los alumnos a distancia a través de correo electrónico, aplicaciones y redes sociales.



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

A partir del 24 de agosto inicio el ciclo escolar 2020-2021, con el programa “Aprende en Casa II” y en este sentido el Secretario de Educación, Esteban Moctezuma, señaló<sup>1</sup>:

*“Los contenidos educativos estarán disponibles para casi 5 millones de estudiantes de Preescolar; 14 millones, de Primaria; 6.5 millones, de Secundaria, y 5.2 millones de Bachillerato en todo el país. Además, **podrán consultarse de manera permanente, en el sitio [aprendeencasa.sep.gob.mx](http://aprendeencasa.sep.gob.mx) y [jovenesencasa.educacionmediasuperior.sep.gob.mx](http://jovenesencasa.educacionmediasuperior.sep.gob.mx)”.***

De igual señaló el secretario<sup>2</sup>:

*“Regreso a Clases. Aprende en Casa II, es el programa de educación vía medios electrónicos y digitales, más importante de la televisión y la radio pública...”.*

*“...la instrumentación de Regreso a Clases. Aprende en Casa II, se realiza en cinco modalidades: los Libros de Texto Gratuitos; los programas de televisión, que llegan al 94 por ciento de los hogares mexicanos; la radio, que transmitirá 640 programas de Educación Básica en 22 lenguas indígenas; 350 mil cuadernillos impresos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) y los contenidos de internet, que se difunden en [aprendeencasa.sep.gob.mx/](http://aprendeencasa.sep.gob.mx/), y que registran una cobertura nacional superior al 70 por ciento...”.*

---

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/sep/es/articulos/boletin-no-236-confirma-sep-horarios-y-canales-de-regreso-a-clases-aprende-en-casa-ii-con-amplia-variedad?idiom=es>

<sup>2</sup> Idem



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

En enero de 2019 el gobierno de la ciudad a través de la Agencia Digital de Innovación Digital, presento el “Plan Digital” y que a decir de su titular José Antonio Peña Merino, entre sus objetivos está el de: “Regular el uso de infraestructura de telecomunicaciones en la ciudad y **augmentar la cobertura en áreas desfavorecidas con el fin de mejorar la conectividad**”.<sup>3</sup>

### CONSIDERANDOS

Que el párrafo quinto del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: “El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos...”.

Que el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional señala que: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...”.

Que “El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez...”.

Que el artículo 11 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México, establece que: el objetivo de la Agencia Digital de Innovación Pública de la

---

<sup>3</sup><https://www.google.com/amp/s/www.eleconomista.com.mx/amp/tecnologia/Gobierno-de-la-CDMX-presento-plan-digital-para-la-ciudad-20190114-0090.html>



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

Ciudad de México será el de "...diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica y la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México...".

Que el artículo 34 de la citada Ley señala que: "La política de conectividad e infraestructura en la Ciudad se regirá bajo los principios de transparencia; no discriminación; interoperabilidad; proporcionalidad; interconexión; acceso abierto, universal progresivo, equitativo y asequible; uso eficiente de la infraestructura; compartición de toda su infraestructura; y venta desagregada de todos sus servicios y capacidades a precios competitivos, tomando en consideración el principio de neutralidad a la competencia...".

Que la fracción VI del artículo 35 de la citada Ley establece que, en materia de conectividad e infraestructura, los entes tendrán la obligación de "Participar en los mecanismos de coordinación y participación en materia de conectividad, infraestructura y servicios relacionados que la Jefatura de Gobierno genere, a través de la Agencia...".

Que la fracción IX del artículo 36 señala que, en materia de conectividad e infraestructura, la jefatura de Gobierno, tendrá la obligación de: "Diseñar, desarrollar, implementar, supervisar y evaluar un Modelo de Conectividad para la Ciudad que impulse el acceso efectivo de la ciudadanía a los servicios de telecomunicaciones, incluido el acceso a Internet, bajo parámetros de calidad y conforme al principio de la optimización del gasto público...".

Que como consecuencia de la pandemia que atraviesa el mundo por el Covid-19, en nuestro país el uso del internet se ha convertido en un elemento esencial para continuar con la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

Que los contenidos del programa “Aprende en Casa II I se transmiten no solamente a través de televisión y solamente es un complemento a las clases que reciben los alumnos de manera virtual a través de aplicaciones como Zoom, Classroom, Microsoft Teams, entre otras.

Que además utilizan YouTube, correo electrónico, redes sociales diversas y software que sirven para tomar clase, hacer tareas e investigaciones, las cuales se realizan, ya sea través de una computadora, una Tablet o teléfono.

Que esto implica por parte de los alumnos utilizar internet permanente, para realizar las diversas actividades académicas a lo largo del día con el programa “Aprende en casa II”.

Que existen alumnos que tienen dificultades para ingresar a sus clases en línea, enviar tareas o investigar por la carencia de internet en su casa, lo que ocasiona que salgan a la calle a buscar algún punto gratis para tener la señal de internet, arriesgando no solo su salud, sino también su seguridad.

Que de acuerdo con el documento: Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2018-2019, publicado por la Secretaría de Educación Pública en la ciudad de México hay una población de: 1 567, 066 alumnos de educación básica, de los cuales 1 233, 669 asisten a escuelas públicas y 333 397 a privadas.<sup>4</sup>

Que, en la ciudad de México, de acuerdo con lo señalado por la PROSOC, el número de unidades habitacionales se cuantifica conforme al total de administradores registrados y que en 2016 había en mil 628 unidades habitacionales, con 102 mil 798 viviendas y una población de 349,513 habitantes.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup>[https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\\_e\\_indicadores/principales\\_cifras/principales\\_cifras\\_2018\\_2019\\_bolsillo.pdf](https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2018_2019_bolsillo.pdf)

<sup>5</sup> Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa “Rescate innovador y participativo en unidades habitacionales” 2020



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



## PUNTO DE ACUERDO

Que el Gobierno de la ciudad previo que para el 2019 hubiera 14 mil 500 puntos acceso gratuito a Wi-Fi, con un costo de 11.5 millones de pesos<sup>6</sup>, en el mismo número de postes a lo largo de la ciudad, esto sumados a los 96 espacios públicos que tienen red de 200 megas<sup>7</sup> y con aproximadamente 3.5 millones de conexiones anuales.

Que el internet en la actual coyuntura resulta un elemento de primera necesidad y dadas las circunstancias será una herramienta de mayor demanda en el futuro, porque desde casa es donde se realizaran las actividades educativas y laborales.

Que es importante considerar que habrá familias a las que se les dificultará contar con el servicio, dadas las condiciones económicas por las que se atraviesa en la actualidad.

Que de igual manera, el hecho de salir para encontrar un lugar con WiFi gratis, significa también poner en riesgo la salud de familias completas.

Que el objetivo del presente acuerdo es que niñas, niños y adolescentes que viven en unidades habitacionales de la ciudad de México accedan al servicio de internet, sin que tengan que desplazarse a la calle, en caso de que no cuenten con el servicio en sus hogares y puedan realizar sus actividades escolares.

### ACUERDO

**ÚNICO. - SE EXHORTA A LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN INSTALAR EN ÁREAS DE USO COMÚN DE UNIDADES HABITACIONALES UBICADAS EN COLONIAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET INALÁMBRICO GRATUITO.**

**DADO EN LA CIUDAD DE MEXICO EL DÍA 29 OCTUBRE DE 2020.**

<sup>6</sup> <https://mxcity.mx/2019/01/internet-para-todos-las-calles-de-cdmx-tendran-wifi-gratis/>

<sup>7</sup> <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/internet-gratis-calles-ciudad-de-mexico-sheinbaum-wifi-postes-cdmx-3192760.html>



**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**



**PUNTO DE ACUERDO**

**ATENTAMENTE**

DocuSigned by:  
*Armando Tonatihu González Case*  
0BB56B1E4AAD4F6...

**DIP. ARMANDO TONATIUH GONZÁLEZ CASE**